

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.521/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Impugnación altas médicas 45/2017. Negociado: MJ

De: Don José Díaz Sánchez

Abogado: Don Guillermo Alba Rivas

Contra: TGSS, INSS, Mutua Universal Mugent, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 10, Fremap y Lucena Club de Fútbol

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 45/2017, a instancia de la parte actora don José Díaz Sánchez contra TGSS, INSS, Mutua Universal Mugent, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 10, Mutua Fremap y Lucena Club de Fútbol sobre Impugnación Alta Médica, se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 18/04/2017 del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación Letrada de la Administración de Justicia Sra. D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a 18 de abril de 2017.

Vista la anterior diligencia, no constando citada en autos la demandada Lucena Club de Fútbol al acto de juicio señalado para el

próximo 20 de abril de 2017,

Acuerdo

-Su suspensión y nuevo señalamiento para el 18 de mayo de 2017, a las 10,40 horas (18/05/2017 a las 10:40 horas) y,

-A los fines de la citación como parte de la demandada Lucena Club de Fútbol al acto de juicio nuevamente señalado, proceder a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la presente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y haciendo saber a la parte que tiene una copia de la demanda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

- Citar al FOGASA, con traslado de la demanda.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Y para que sirva de notificación a la demandada Lucena Club de Fútbol, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.